



REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
MUNICIPALIDAD DE PARRAL
Secretaría Comunal de Planificación

DECRETO EXENTO N° 900 /
PARRAL,

21 Feb 2013

VISTOS:

1. La necesidad de contar con recursos para pagar gastos menores.
2. El Decreto Exento N° 6071 de fecha 14.12.2012, que delega en el Administrador Municipal la facultad de firmar "Por orden del Señor Alcalde".
3. Decreto Alcaldicio N° 1327 del 18.12.2012, que aprueba Presupuesto Municipal año 2013.
4. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" de fecha 29.03.88 y sus modificaciones en vigencia fijadas en texto refundido publicado en el Diario Oficial con fecha 11.01.2000.

DECRETO:

- 1.- **AUTORIZASE**, la creación del Fondo Fijo Municipal, por la suma de \$200.000 (doscientos mil pesos), para efectuar la cancelación en efectivo de gastos inherentes a los conceptos comprendidos en el ítem del subtítulo 22 "Bienes y Servicios de Consumo", específicamente:
 - **Gastos** de peajes
 - **Gastos** de pasajes
 - **Gastos** de repuestos
 - **Gastos** de combustibles, utilizados en cometidos fuera de la ciudad.
 - **Otros**, gastos directamente relacionados con el cometido, como por ejemplo: parquímetros, estacionamiento, cancelación de manos de obra, etc.
- 2.- **ESTABLEZCASE**, que el Fondo Fijo será administrado por el Funcionario Contrata Administrativo Grado 17 Sr. **GUILLERMO RAMOS BRAVO**, quien deberá ajustarse y rendir a las disposiciones establecidas en el decreto N° 1.378 de 1992, del Ministerio de Hacienda y deberá rendir póliza de fidelidad funcionaria para manejar valores.
- 3.- **ESTABLEZCASE**, asimismo, que el Fondo Fijo deberá ser repuesto previa rendición de cuenta documentada, cuando alcance un gasto aproximado de \$150.000 (ciento cincuenta mil pesos) y su tratamiento contable e imputable será el establecido en el Decreto N° 998 de 1983, e instrucciones sobre el particular, impartidas por la Contraloría General de la República.
- 4.- **IMPUTESE** el gasto a la cuenta N° 215-22-12-002 (1-1-1) **Gastos Menores**.

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE, GIRESSE Y PAGUESE.

"POR ORDEN DE SEÑORA ALCALDESA"



Alejandra Roman Clavijo
ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL



Ivan Damiño Hernández
IVAN DAMIÑO HERNADEZ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

PRU/IDH/ARC/PPF/pgf

Distribución:

- 1) DEPT. FINANZAS (2)
- 2) CONTROL
- 3) PERSONAL
- 4) SECPLAN
- 5) OF. DE PARTES ✓